66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO
LÉRIDA TOLIMA
TEL. No. 2890976
Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 73408-31-84-001

Lérida Tolima, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Apertura Testamento Cerrado.
Causante: Vidal Martínez Perilla.
Radicación: 2021-00095.

De conformidad con lo solicitado por la parte incidentante y por ser procedente al tenor de lo dispuesto por los artículos 478 y 480 del Código General del Proceso, se decreta el secuestro de los documentos (libros de contabilidad) de la empresa Establecimiento de Servicios los Pinos Martínez Limitada, que se encuentran en conservación y custodia, y de los bienes muebles, enseres, y documentos que se encuentran con medida de guarda y aposición de sellos, de propiedad del causante Vidal Martínez Perilla.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal Reparto de Venadillo, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Comuníquese esta decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo, quien fuera el Despacho que practicó la diligencia de guarda y aposición de sellos.

Una vez allegado el testamento cerrado otorgado por el causante Vidal Martínez Perilla, y lo actuado por la Notaría Única de Venadillo, se procederá a fijar fecha y hora para decidir el incidente de oposición a la apertura del testamento.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ